

“Encendamos juntos la luz

26 de junio de 2023  
DVM-A-DPE-0286-2023

Señores

Estudiantes beneficiarios 2023 del producto Postsecundaria, modalidad semestral

**Asunto: Fechas II período de prórroga semestral de postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad**

Estimados estudiantes:

Por este medio se les informa a todos los estudiantes de modalidad semestral con el beneficio aprobado en el año 2023, que la fecha de apertura del segundo período de prórroga 2023, será del **17 de julio al 01 de setiembre 2023.**

Se habilitará en la página Web del MEP, el Módulo de Prórroga Digital que funcionará 24/7, el cual podrán acceder en el siguiente enlace: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>.

A continuación, se detallan los requisitos indispensables que deberán adjuntar en el Módulo a la hora de realizar su prórroga, considérese importante **que no pueden ser capturas, ni documentos editados:**

1. Historial académico, puede ser descargado de internet, legible y que contenga el nombre completo del estudiante, número de cédula, nombre de las materias, notas (en donde se evidencie las materias: aprobadas, reprobadas, retiradas, entre otras), ciclo cursado, nombre de la universidad (membrete) y nombre de la carrera.
2. Constancia de matrícula, pueden ser recibos de pago, boletas de matrícula o documentos descargados de internet legibles que detallen nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, ciclo actual, nombre de las materias por cursar, nombre de la universidad (membrete) y nombre de la carrera.
3. Plan de estudios, completo, actualizado y legible de la carrera que cursa, en el que se visualice obligatoriamente el nombre del centro de estudio que lo imparte (membrete), nombre de la carrera, código y nombre de los cursos. No se aceptan horarios de estudios, ni ningún otro documento que no cumpla con los requisitos solicitados en este oficio.

“Encendamos juntos la luz”

26 de junio de 2023  
**DVM-A-DPE-0286-2023**  
Pág. 2/5

4. Carta de Justificación: **Siempre** que el estudiante repruebe o retire una materia deberá presentar una justificación **detallada** que respalde el motivo de dicha reprobación o retiro, para que sea valorado a lo interno del Programa de Becas. La justificación debe indicar la información del código y el nombre de las materias reprobadas o retiradas, las razones que sustenten la reprobación o el incumplimiento, y los documentos necesarios que respaldan dicha justificación y la firma del estudiante.

**IMPORTANTE: Consideraciones para todos los beneficiarios:**

- Se les recuerda que cuando ingresan al módulo de prórroga, este les mostrará dos pestañas para realizar el proceso:

 Inicio  Mis Datos  Proceso de Prórroga

- a. “Mis Datos”: en esta pestaña deberá **siempre** actualizar la información personal.
  - b. “Proceso de Prórroga”: en esta pestaña debe realizar el proceso de prórroga, adjuntando todos los requisitos completos. La misma se activará **únicamente** cuando haya actualizado la pestaña “Mis Datos”
- Se mantiene suspendido el requisito de la presentación de las horas de proyección social. Se comunicará oportunamente cuando retomarlas. En caso de haberlas realizado, las podrá presentar, de lo contrario, deberá adjuntar esta circular como respaldo.
  - No deben tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga para que no haya inconvenientes al momento de revisarlos. Por ejemplo: Ej. MATRÍCULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF.
  - Cuando matriculen cursos de Estudios Generales o cursos optativos, deben indicar claramente mediante una carta cuáles son: nombre del curso, código, nivel y ciclo. Esta

“Encendamos juntos la luz”

26 de junio de 2023  
**DVM-A-DPE-0286-2023**  
Pág. 3/5

nota deberán adjuntarla con los demás documentos. De lo contrario, no serán considerados para el monto de la beca a otorgar, es decir, que se deberá ajustar el monto de beca.

- Los cursos complementarios, no serán considerados como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.
- El Trabajo Comunal Universitario (TCU) no será considerado como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, debido a que al ser una actividad de acción social que vincula a grupos y comunidades vulnerables, cuyo propósito es contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita, no tiene créditos.
- Cuando el estudiante concluya su plan de estudios, **sin excepción** deberá realizar el proceso de prórroga, aportar el historial académico y una carta en la cual indique que finalizó dicho plan.
- Siempre que el estudiante presente cualquier otra situación especial que considere necesaria aclarar, debe aportar una nota formal en la que detalle lo sucedido.
- Podrán continuar con el beneficio de beca a nivel de Licenciatura los estudiantes que finalicen el plan de bachillerato y continúen con ese grado en el siguiente semestre, en la misma carrera y universidad. Para esto tendrán que realizar el proceso ordinario de prórroga. Se les recuerda que deben adjuntar la constancia de matrícula de Licenciatura y el nuevo plan de estudios completo y legible, junto con los demás documentos del proceso.
- Los cambios de carrera y de universidad serán aprobados siempre que sean gestionados previamente y cuenten con el aval de la Dirección de Programas de Equidad.
- Si al momento de hacer la prórroga, su historial académico presenta materias en curso, deberá adjuntar algún documento oficial por parte de la Universidad que demuestre que aprobó la materia.
- Se les recuerda que los datos de la cuenta bancaria en el módulo de prórroga, **únicamente deberán actualizarlos en los casos en los que se haya dado un**

“Encendamos juntos la luz”

26 de junio de 2023  
**DVM-A-DPE-0286-2023**  
Pág. 4/5

**cambio. Y sin excepción,** deberán repórtalo al correo [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr) y en el asunto indicar ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA.

- El monto de la beca se actualiza en cada proceso de prórroga de acuerdo con la cantidad de materias matriculadas. Por lo cual se les recuerda que deben verificar que los cursos matriculados se encuentren dentro del plan de estudios vigente, en donde se identifique: nombre del centro de estudios, nombre de la carrera, nombre y el código de los cursos matriculados (deberán ser idénticos a los que registra el plan de estudios); en caso contrario deberán justificar detalladamente mediante una nota.
- El depósito del beneficio quedará sujeto a la fecha de aprobación del trámite de prórroga y al calendario pagos, que establece que los depósitos se realizarán al final de cada mes (se recomienda esperar siempre al último día hábil del mes).
- El resultado de la prórroga se le estará notificando al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, una vez que el trámite sea revisado por el Programa de Becas. Se le recuerda estar revisando su cuenta de correo, en caso de que deba subsanar el trámite.
- En el caso que posterior a la comunicación del resultado del proceso de prórroga, el estudiante haya realizado algún movimiento en los cursos matriculados (retiro, deserción o cierre de cursos por parte de la Universidad), debe remitir **sin excepción** una nota al correo electrónico [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr), en donde justifique la situación presentada.
- En caso de que el resultado de la prórroga sea “Desestimado”, debe cumplir lo establecido en el comentario del comprobante remitido a su correo para evitar que se proceda con el cierre del beneficio.
- Recordar que debe mantener siempre actualizados los datos en la plataforma SINIRUBE.
- Deberá prorrogar su beca **únicamente** por medio del módulo digital en los períodos establecidos, toda documentación deberá presentarla por este mismo medio. Se aclara que **No** se dará trámite a ninguna gestión de prórroga que sea recibida por medio del correo electrónico [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr)

“Encendamos juntos la luz”

26 de junio de 2023  
**DVM-A-DPE-0286-2023**  
Pág. 5/5

Se procesarán únicamente las prórrogas que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio, por lo tanto, **se reitera que antes de efectuar el proceso de prórroga debe verificar que cuenta con todos los documentos, tal como se solicitan, completos, legibles y adjuntarlos en el apartado correspondiente. Debe recordar que no puede alterar de forma manual ningún documento (logos, firmas, cursos, notas, entre otros), en caso que no atienda esta indicación, dicho documento no será tomado en cuenta en este proceso y se actuará conforme a derecho.**

Todo incumplimiento le será notificado al correo electrónico registrado en nuestra base de datos. Por lo que deberá estar atento a cualquier comunicación.

Se les recuerda, que el no realizar la prórroga en el período establecido, será un motivo de cierre de la beca.

En caso de tener cualquier duda o consulta deben realizarla **únicamente** al correo: [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr) y anotar **siempre el nombre completo y el número de cédula**. En caso de que el estudiante haya cambiado su número telefónico o correo electrónico, deberá reportarlo a la cuenta de correo electrónico mencionada.

Para más información ingresar al siguiente enlace  
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/preguntas-frecuentes-becas-postsecundaria.pdf>

*\*\*\* Toda la información que usted consigne en este proceso deberá ser veraz, de lo contrario, esta Dirección tiene la potestad de llevar a cabo el proceso legal correspondiente\*\*\**

Sin otro particular, suscribe atento,

Johan Mena Cubero  
**Director**  
DIRECCION DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

AAS/AMLS

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos, Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP  
Sra. Annia Arias Solís, Programa de Becas, Programas de Equidad/ MEP